



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: 31/2026 (A/SUM-035166/2026)

RGM/MRA/MTS/mjj

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE APERTURA DE OFERTA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, DENOMINADO: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA GUILLOTINA INDUSTRIAL** EN EL DEPARTAMENTO DE REPROGRAFÍA EN LA SEDE DE LA CALLE ADUANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

DONDE DICE:

Con fecha 31 de agosto de 2026 se ha procedido a la apertura del único sobre previsto en esta licitación con los siguientes defectos en la documentación administrativa, para lo que se concederá un plazo de 3 días para su posible subsanación:

COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.	- Deberán subsanar la “Declaración responsable múltiple” aportada (Modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), en el apartado de <u>empleo con personas con discapacidad</u> debe marcar la casilla: “Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”.
ALL FOR PRINTING, S.L.U.	
AGUSTIN MEJIAS LOPEZ SERVICIO OFIMATICA S.L.	

DEBE DECIR:

Con fecha 31 de agosto de 2026 se ha procedido a la apertura del único sobre previsto en esta licitación con los siguientes defectos en la documentación administrativa, para lo que se concederá un plazo de 3 días para su posible subsanación:

ALL FOR PRINTING, S.L.U.	• Deberán subsanar la “Declaración responsable múltiple” aportada (Modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), en el apartado de <u>empleo con personas con discapacidad</u> debe marcar la casilla: - “Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”.
AGUSTIN MEJIAS LOPEZ SERVICIO OFIMATICA S.L.	
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.	• Deberán subsanar la “Declaración responsable múltiple” aportada (Modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), en el apartado de <u>capacidad para contratar</u> debe marcar la casilla: - Que tanto la sociedad como el firmante no tienen deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y si las tienen se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid. • Deberán subsanar la “Declaración responsable múltiple” aportada (Modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), en el apartado de <u>empleo con personas con discapacidad</u> debe marcar la casilla: - “Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más

	trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva”.
--	--

Madrid, a fecha de firma
EL JEFE DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ-MATURANA DE CÉSPEDES RAFAEL
Fecha: 2026.08.31 17:25